



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 08 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2024 16:21:31 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001116-2024-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** el Oficio N° 228-2024-JIP-MBJHYCZ-CSJAN/PJ, de fecha 8 de julio del 2024, presentado por la magistrada Nanci Flor Menacho López, jueza supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria del MBJ de Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el documento del visto, la magistrada Nanci Flor Menacho López, jueza supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria del MBJ de Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, refiere que se programó la diligencia de prueba anticipada en Cámara Gesell signada en el expediente N° 00228-2024-45-0207-JR-PE-01, la misma que se realizará el día lunes 8 de julio del año 2024 a las 02:10 p. m., en las instalaciones de la División Médico Legal de Huaraz, ubicada en el Jr. Larrea y Laredo N° 780; por cuya razón solicita autorización para desplazamiento por audiencia en Cámara Gesell. Adjunta, la Resolución N° 2 del 26 de junio del 2024, que contiene la programación de la diligencia.

**Tercero.-** Sobre el particular debe anotarse, lo previsto por el artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, es obligación de todo Juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35° del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

**Cuarto.-** Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152°, establece que: "Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte".





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Quinto.-** Se verifica del documento del visto que, el día 8 de julio del 2024 la magistrada Nanci Flor Menacho López se tiene que trasladarse a la ciudad de Huaraz, dado que debe llevar a cabo una diligencia propia de sus funciones, la misma que se realizará en esta ciudad, que definitivamente, requiere su concurrencia; razón por la cual, esta presidencia, autoriza –en vía de regularización- el traslado de la magistrada, quien debe preservar que la diligencia se desarrolle de manera eficiente, con observancia al debido proceso y las normas adjetivas que rigen tal diligencia.

**Sexto.-** Sin perjuicio de ello, se informa a la magistrada Nanci Flor Menacho López que, para lo sucesivo recurra ante este despacho con la debida antelación, esto en virtud del artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debido a que todo juez requiere de la previa autorización de esta presidencia para poder desplazarse de su despacho a otra dependencia, no siendo ello posible si la magistrada informa de la programación de la diligencia de autos, el mismo día de su traslado.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar** -en vía de regularización- el traslado de la magistrada Nanci Flor Menacho López, jueza supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria del MJB de Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a la ciudad de Huaraz, con eficacia anticipada al día 8 de julio del 2024, a efectos de llevar a cabo la diligencia de prueba anticipada en cámara Gesell programada mediante la Resolución N° 2 del expediente N° 00228-2024-45-0207-JR-PE-01.

**Artículo Segundo.- Exhortar** a la magistrada Nanci Flor Menacho López, recurrir ante este despacho con la debida antelación para ser atendido por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Ancash.

**Artículo Tercero.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Penal Central, magistrada recurrente, y demás interesados para los fines de ley.

### **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/jav

